DNCP Nº 27.652 / 2012

Asunción, 25 de octubre de 2012

Señora
Lic. Carmen Martinez, Encargada
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBERNACION DE ALTO PARANA
TEL: 061-518-105
uocgobap@yahoo.com
PRESENTE:

Ref.: NOTA AMPLIATORIA: Licitación Pública Nacional – Exp. Nº 336122 - "REGULARIZACION ASFALTICA PARA MINGA GUAZU Y CDE" ID 245103. Fecha de Entrada: 01/10/12 – PUBLICADO en fecha 10/10/12

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted, en relación al expediente de referencia, a fin de manifestar que en virtud a lo establecido en el Decreto 3.439/07 "**De la Organización, Estructura Básica y Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)", en su Artículo 5° de las Funciones de la Dirección de Normas y Control, establece que entre sus funciones** corresponde:

a) *efectuar la verificación de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, desde la elaboración del PAC hasta la suscripción del contrato.*

Abog. Elida Romero
Coordinadora

Al respecto, comunicamos que se ha realizado nuevamente la verificación del pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/12, con número de expediente 336122, con ID N° 245103, donde observamos que a través de la nota remitida por la responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación manifiestan, que los trámites para la obtención de la autorización municipal para realizar la obras será remitida con la comunicación de la adjudicación. Por lo tanto, recordamos a la convocante que el Permiso Municipal para la realización de la Obra es un requisito que debe ser obtenido previo al inicio del llamado, conforme lo indica el **Artículo 235 de la Ley 3966/10 – Régimen General de Construcciones** *"...Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra* ***deberá obtener previamente un PERMISO de la Municipalidad*** *y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en la leyes y ordenanzas...".* Esta reglamentación se encuentra además en la Circular DNCP Nº 07/10 de fecha 23/03/10, disponible en el portal de contrataciones públicas.

Lic. Paola Benítez
Jefe de Licitaciones Públicas
DNC - DNCP

Lic. Miguel Mora
DNC - DNCP

Por lo tanto y considerando la normativa mencionada más arriba, comunicamos a la convocante **que el presente llamado queda en estado SUSPENDIDO hasta tanto nos remitan el PERMISO MUNCIPAL que autoriza** la realización de la obra.

Manifestando que es nuestro compromiso, velar por contrataciones públicas eficaces, mediante procesos eficientes y confiables, requerimos se ajusten a las normativas legales vigentes para el presente proceso.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla;

Atentamente.

Abog. Paola Sánchez
Jefa de Licitaciones Públicas
DNC / DNCP

LIC. MIGUEL L. MORA DÍAZ
Licitaciones Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

ABG. ELIDA ROMERO FARIÑA
Encargad de Despacho DNC

DNC/LP/MM